

TARJETA NARANJA S.A.U. - ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ: A los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúnen mediante sistema de videoconferencia, los Sres. Síndicos Titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Tarjeta Naranja S.A.U.** (en adelante, la “**Sociedad**”), a saber: Cr. Omar Severini, Cr. Antonio Roberto Garcés y Cr. José Luis Gentile; quienes en forma expresa constatan que el sistema de videoconferencia utilizado, permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes, la deliberación y transmisión en forma simultánea, de sonido, imágenes y palabras durante todo el desarrollo de la sesión. Se deja constancia que la presente Acta será suscripta por todos los comparecientes una vez que la misma sea impresa en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Seguidamente, siendo las 11:00 horas se declara abierta la sesión y se pasa a considerar el siguiente y único punto de la Agenda del día:

ESTADOS FINANCIEROS DE TARJETA NARANJA S.A.U. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 – RESEÑA INFORMATIVA.

Manifiesta el Cr. José Luis Gentile que, tal como es de conocimiento de los Sres. Síndicos Titulares por haber estado trabajando sobre ellos, el Directorio de la Sociedad hizo llegar oportunamente, para su estudio e Informe, los Estados Financieros correspondientes al período entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, que comprenden: el inventario y la Memoria, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, así como los estados de resultados y del resultado integral y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 y notas explicativas seleccionadas, la Reseña Informativa e Información adicional. Expresa el Cr. Omar Severini que luego de su análisis y consideración de los documentos en cuestión, y tras un breve intercambio de opiniones, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad resolvió emitir y aprobar el texto del informe, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

*A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Tarjeta Naranja S.A.U.
Domicilio legal: La Tablada 451
CORDOBA-ARGENTINA
CUIT: 30-68537634-9*

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SÍNDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA

1) OPINIÓN

*En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Tarjeta Naranja S.A.U.**, hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones y las normas profesionales para contadores públicos, respecto a los estados financieros adjuntos de Tarjeta Naranja S.A.U. (en adelante “la **Sociedad**”) que comprenden:*

- *el inventario y la memoria;*
- *el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024,*
- *los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024,*
- *el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas, que los complementan,*
- *la reseña informativa.*

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2023, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Sobre la base del examen realizado, con el alcance descrito en el punto 2, y teniendo en cuenta el informe de auditoría del Auditor Externo, en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el punto 1, se presentan en todos sus aspectos significativos, en forma razonable y en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

Con respecto a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no tenemos objeciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

2) FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1 planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 19 de febrero de 2025, sin salvedades, el que fue llevado a cabo de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica nro. 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Las normas de auditoría vigentes exigen que el auditor cumpla con los requerimientos de ética y que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Con relación a la Memoria, hemos verificado que cumple con las prescripciones legales y reglamentarias. Las previsiones y proyecciones sobre hechos futuros contemplados en el citado documento son responsabilidad del Directorio.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Tarjeta Naranja S.A.U. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

4) RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los documentos detallados en el primer párrafo del punto 1), en base al examen que efectuamos con el alcance detallado en el punto Fundamentos de la Opinión.

5) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) Los estados financieros de Tarjeta Naranja S.A.U. al 31 de diciembre de 2024 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de ser incorporados a su Libro de "Inventarios y Balances" considerando que la Sociedad lleva sus registros en forma digital;*
- ii) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;*
- iii) De acuerdo a lo requerido por el artículo 21, Sección VI, Capítulo III, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la Sociedad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, y no contiene salvedades en relación con la aplicación de dichas normas contables profesionales. Declaran en su informe ser Independientes de la Sociedad.*

Córdoba, 19 de febrero de 2025

Omar Severini

Por Comisión Fiscalizadora

Finalmente, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE**: autorizar al Sr. Omar Severini para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe y demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta que suscribirán los asistentes en prueba de conformidad una vez obtenida su transcripción en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Cr. Omar Severini, Cr. Antonio Roberto Garcés y Cr. José Luis Gentile